

2021. “Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México.”

Toluca, Estado de México, 9 de febrero de 2021

LIC. BERNARDO JORGE ALMARAZ CALDERÓN
DIRECTOR GENERAL
CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
P R E S E N T E

Se hace referencia a su oficio 207C0501A/035/2021, relativo a obtener el Análisis de Impacto Regulatorio para el proyecto de regulación denominado **“Reglas de Operación del Programa para la Vinculación de Empresas con Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación COMECYT- EDOMÉX”** (Reglas de Operación), sobre el particular, derivado de la revisión al documento y formato presentados,

C O N S I D E R A N D O

1. El proyecto de regulación no crea obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes;
2. No reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares;
3. No modifica o crea trámites adicionales a los establecidos en el Registro Estatal de Trámites y Servicios, ni cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares;
4. No establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia que afecte derechos, obligaciones, prestaciones o trámites para los particulares;
5. Mediante oficio 211C0501A/0381/2021, el Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social (CIEPS) de la Secretaría de Desarrollo Social, establece que el CIEPS está facultado para revisar metodológicamente la estructura y contenido de las Reglas de Operación de Programas Sociales y de Lineamientos Genrales de Acciones de Desarrollo Social, y
6. El proyecto de regulación tiene como objetivo establecer el procedimiento mediante el cual se otorgará el apoyo a las Empresas para la realización de Proyectos con Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación, así como determinar y en su caso referir los criterios, procesos e instancias de evaluación, aprobación, formalización y seguimiento de los apoyos que se otorguen a través del Programa.

2021. “Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México.”

FUNDAMENTO

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 40, 42 y 43 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, 47 y 50 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, así como el apartado VI, numeral 2, de los Lineamientos Generales para la Elaboración y Presentación del Estudio de Impacto Regulatorio, de las Dependencias y Municipios del Estado de México, publicado el 17 de mayo de 2013 en la Gaceta del Gobierno No. 93, le comunico que esta Comisión Estatal:

RESUELVE

1. El proyecto de regulación presentado es congruente con las disposiciones de carácter general propuestas por los ordenamientos jurídicos vigentes, como son la Ley de Ciencia y Tecnología del Estado de México, la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y su Reglamento, así como el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023.
2. El proyecto de regulación representa la única normativa que lo sustenta;
3. El documento fue revisado y aprobado por la Dirección Jurídico Administrativa del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología, por lo que guarda la calidad regulatoria necesaria para su publicación;
4. Las Reglas de Operación cumplen con los criterios de Actualización Periódica, por lo que sus actualizaciones quedarán exentas de la elaboración de Análisis de Impacto Regulatorio;
5. De conformidad con el Artículo 43 de la Ley de la materia, esta Comisión Estatal determina que la definición, cobertura, objetivo general, población, requisitos, criterios del programa y tipo de apoyo, son elementos esenciales de la regulación, los cuales no podrán modificarse. Si la regulación presenta cambios a dichos elementos, ésta deberá sujetarse al proceso de Análisis de Impacto Regulatorio previsto en la Ley, y

2021. “Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México.”

6. Esta Comisión Estatal considera viable la Actualización Periódica de las Reglas de Operación del Programa para la Vinculación de Empresas con Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación COMECYT- EDOMÉX.

En lo sucesivo, se le solicita acompañar al documento a revisar, el Acta de la Sesión del Comité Interno de Mejora Regulatoria del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología, mediante el cual se apruebe la Actualización Periódica.

Agradeciendo de antemano su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



Lic. José Miguel Remis Durán
Director General

c.c.p. **Lic. Arturo Iván Barrera Pineda.** Subsecretario de Justicia de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos.
JMRD/POG/jamg*